



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 1041 -2019-GRA-GRS-GR-OEA

### VISTOS:

El expediente N°-1330866 con Registro N°-2000531 con Oficio N°-270-2019-GRA/GRS/GR-DEMID, de fecha 20 de Marzo del 2019 en el cual la Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas solicita la contratación del Servicio de Transporte Terrestre de Medicamentos 2019.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio N°-814-2019-GRA/GRS/GR-OEA-OLOG de fecha 23 de Julio del 2019, la Oficina de Logística solicita conformar el Comité de Selección para la contratación del Servicio de Transporte Terrestre de Medicamentos para el periodo 2019, de acuerdo al proceso de Adjudicación Simplificada, dicho comité debe estar integrado por los siguientes funcionarios y servidores:

<b>PRESIDENTE</b>	: Q.F. Pedro Deybis Escobedo Tejada
<b>SUPLENTE</b>	: Q.F. Alberto Serafín Contreras Cabrera
<b>MIEMBROS</b>	
<b>PRIMER MIEMBRO</b>	: Q.F. Mónica Brenda Llerena Villamarín
<b>SUPLENTE</b>	: Q.F. Gladys Julia Zegarra Rondón
<b>SEGUNDO MIEMBRO</b>	: Lic. Esmeralda Ivonne Medina Bujanda
<b>SUPLENTE</b>	: TAP Mercedes Inocencia Mamani Quispe

Que, el Artículo 22º del reglamento N°-350-2015-EF determina que los procedimientos de selección de Adjudicación Simplificada la entidad puede designar a un Comité de Selección, cuando lo considere necesario, el Artículo N°-23 indica que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, quienes solo actúan ante la ausencia del titular y el 23.6 Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses y otra justificada, mediante documento debidamente motivado, en el mismo documento puede designarse al nuevo integrante.

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N°-30225 modificado con D.L. N°-1341, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento el Decreto Supremo N°-350-2015-EF, modificado con D.S. N°-056-2017-EF; Ley N°-27444 Ley de procedimiento Administrativo General; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N°-27867 y sus modificatorias; Ley N°-30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019 y estando a la delegación de facultades según

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR** el Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada para la Contratación del Servicio de Transporte Terrestre de Medicamentos 2019, debiendo quedar integrado de la siguiente manera:



**MIEMBROS TITULARES**

Q.F. Pedro Deybis Escobedo Tejada  
Director Ejecutivo de Medicamentos, Insumos y Drogas  
Q.F. Mónica Brenda Llerena Villamarín  
Responsable de Acceso y Uso Racional DIREMID

-2-

Lic. Esmeralda Ivonne Medina Bujanda  
Directora de la Oficina de Logística

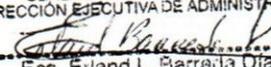
**MIEMBROS SUPLENTE**

Q.F. Alberto Serafín Contreras Cabrera  
Personal DIREMID  
Q.F. Gladys Julia Zegarra Rondón  
Personal DIREMID  
TAP Mercedes Inocencia Mamani Quispe  
Responsable de Adquisiciones

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución a cada uno de los miembros encargados y a los órganos competentes dentro del plazo legal, bajo responsabilidad.

Dada en la Sede del Gobierno Regional Arequipa – Salud Arequipa a los...NUEVE..... (09) días del mes de SEPTIEMBRE del año 2019.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
  
Eco. Erland L. Barrera Díaz  
Director Ejecutivo de Administración

ELBD/EIMB/eimb

